



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades **N° 075-2015-SMV/10.2**

Lima, 13 de agosto de 2015

### **El Intendente General de Supervisión de Entidades**

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 2015026648 iniciado por EAFC Maquisistema S.A., así como el Informe N° 670-2015-SMV/10.2 del 06 de agosto de 2015;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución CONASEV N° 425-92-EF/94.10.0 del 11 de agosto de 1992 se autorizó el funcionamiento de EAFC Maquisistema S.A. como empresa administradora de fondos colectivos;

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2005-EF/94.55 del 23 de febrero de 2005 se autorizó a EAFC Maquisistema S.A. la administración del Programa denominado "S1" bajo el Sistema de Certificado de Compra con Proveedor Predeterminado por la empresa para vehículos y se aprobó el respectivo modelo de contrato;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 031-2015-SMV/10.2 del 08 de abril de 2015 se aprobaron modificaciones al programa denominado "S1" y su respectivo modelo de contrato, a fin de adecuarlos al Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras;

Que, mediante escritos presentados hasta el 06 de agosto de 2015, EAFC Maquisistema S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al programa denominado "S1" y su respectivo modelo de contrato, referidas principalmente al incremento del porcentaje de la cuota de administración, cambios en el cobro del recargo por pago tardío cuando el asociado incumpla con el pago de la cuota total, la precisión de la oportunidad en que se comunicará al asociado sobre la convocatoria a la primera asamblea en el caso del asociado que se incorpore dentro de los cinco (5) días anteriores a la realización de ésta, entre otras;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que EAFC Maquisistema S.A., ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 29° y 30° del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; para la autorización de las modificaciones al programa denominado "S1" y de su respectivo modelo de contrato, así como su inscripción en el Registro Especial de Otras



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Entidades bajo competencia de la SMV; tal como se desarrolla en el Informe N° 670-2015-SMV/10.2 del 06 de agosto de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 5), incisos ix) y x), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar las modificaciones al programa denominado "S1" así como a su respectivo modelo de contrato de administración de fondos colectivos y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Las modificaciones a que se refiere el artículo precedente entrarán en vigencia al día siguiente de producida la comunicación que señala el último párrafo del artículo 32° del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y sus Empresas Administradoras.

**Artículo 3º.-** Las modificaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución serán de aplicación para los grupos que se formen después de su entrada en vigencia.

**Artículo 4º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 5º.-** Transcribir la presente resolución a EAFC Maquisistema S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**